

## **Vilches Abogados libera a un cliente de una deuda de 45.000 euros**

**El demandado tenía varias deudas derivadas de préstamos personales con entidades financieras y con empresas de crédito rápido. Cuando acudió al despacho se encontraba en una situación desesperada, puesto que se enfrentaba a múltiples embargos. Se propuso iniciar el procedimiento de concurso y solicitar el nombramiento de administrador concursal, ya que era necesaria la supervisión de los gastos del demandado para garantizar posteriormente la viabilidad de la solicitud de la Ley de Segunda Oportunidad**

Una vez Vilches Abogados consigue la declaración de concurso, se inicia el plan de liquidación y solicitud del Beneficio de Exoneración Pasivo (Ley de Segunda Oportunidad) que se tramita con la administradora concursal con quien se negocia un plan de pagos de dos años que implicaba la exoneración del 75% de la deuda total.

Por otro lado, Vilches Abogados negoció con uno de los acreedores para que presentara su consentimiento al plan y finalmente el Juzgado lo aprobó.

El deudor solo tenía que realizar los pagos mensuales que se aprobaron. Ahora tras el transcurso de estos dos años, Vilches Abogados presentó la prueba de todos y cada uno de los pagos para conseguir la resolución que aprobara que el demandado de forma definitiva está exonerado de sus deudas, por lo que queda liberado de sus acreedores y puede volver a empezar, tiene una segunda oportunidad.

La nueva estrategia que resultó exitosa

La estrategia del bufete y de la letrada encargada del caso fue plantear la solicitud de concurso con nombramiento de administradora concursal, ya que existía riesgo de una incorrecta administración del dinero por parte del demandado, lo que le había impedido hacer frente a un plan de pagos.

Una vez conseguido el concurso, se tramitó la exoneración con el objetivo de exonerar hasta el 75% de la deuda, que es el máximo que la ley vigente en ese momento permitía según la naturaleza de cada deuda.

¿Cuál fue el resultado final?

El auto declara la exoneración definitiva de las deudas y aprueba de manera definitiva la Ley de Segunda Oportunidad tras el cumplimiento del plan de pagos.

La Ley de la Segunda Oportunidad (LSO) es un proceso administrativo que permite a una persona cancelar sus deudas por ley. Dicho de otra manera, es una herramienta a disposición de particulares y autónomos que les ayuda a dejar atrás una situación económica complicada.

**Datos de contacto:**

Manuel Hernandez Garcia  
Vilches Abogados Madrid  
915759082

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Finanzas](#) [Madrid](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>